



 <p>AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas</p>	<p>ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 19-DICIEMBRE-2018</p>	<p>Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.</p>
---	--	---

11.- EXPEDIENTE 60610F: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA SIGISSA (SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ALBACETE) DEL SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno local el del Jefe del Servicio de Contratación y Compras de fecha 21 de noviembre de 2018 que, en resumen, se indica a continuación:

DE LOS ANTECEDENTES:

1.- En fecha 18 de junio de 2018 tiene entrada en las dependencias del Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Albacete, la comunicación cursada por la Directora del Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Albacete, en cuya virtud, remite toda la documentación necesaria para el inicio de expediente para llevar a cabo el contrato de servicio de mantenimiento del sistema integral de gestión de la información en los servicios sociales del Ayuntamiento de Albacete (SIGISSA).

2.- Por el Servicio Promotor del contrato se ha indicado que el valor estimado, IVA excluido, del contrato asciende a la cuantía total de 40.000 €, debiéndose de aplicar como partida independiente el 21% de IVA, que debe de soportar la Administración por importe de 8.400 €.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	PRORROGA 1	PRORROGA 2	TOTAL
8.000 € (IVA EXCLUIDO)	40.000 € (IVA EXCLUIDO)				

En el cálculo del valor estimado se ha tenido en consideración los costes directos, e indirectos, los gastos del personal, el beneficio industrial, las prórrogas contractuales y conforme a precios habituales de mercado, teniendo en consideración los precios de los contratos adjudicados con anterioridad.

3.- Incorporado al expediente electrónico el informe justificativo de la necesidad e idoneidad del objeto del contrato, así como la insuficiencia de medios personales,



11.- ACUERDO JGL 19-12-2018 CONTRATACIÓN - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.803389 - 20/12/2018

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7LKGH-C7W97T3T

Hash SHA256:
4gU8jL8IF+wHnKjyW
4BM0snyqCYGHZ3qF
IFQimCaVQ=



informe evacuado por la Unidad Promotora, en fecha 20 de junio de 2018, el Concejal de Obras Públicas y Eficiencia Energética, dicta el inicio del expediente de contratación.

4.- Por parte del Servicio de Contratación se ha elaborado, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la contratación de este servicio, así como el Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Albacete ha elaborado el pliego de prescripciones técnicas.

5.- Visto que en el expediente se ha incorporado el informe jurídico, emitido de manera favorable por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Albacete.”

Visto cuanto antecede y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión informativa de Obras Públicas, Patrimonio, Interior y Contratación, de fecha 13 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el expediente del contrato de servicio de mantenimiento del sistema integral de gestión de la información en los servicios sociales del Ayuntamiento de Albacete (SIGISSA), por tramitación anticipada, procedimiento abierto, así como también la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del pliego de prescripciones técnicas particulares, que regirá en este expediente de contratación.

Segundo.- Aprobar el gasto, de acuerdo con el valor estimado, IVA excluido, que asciende a la cuantía total de 40.000 €, debiéndose de aplicar como partida independiente el 21% de IVA, que debe de soportar la Administración por importe de 8.400 €.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	PRORROGA 1	PRORROGA 2	TOTAL
8.0001 € (IVA EXCLUIDO)	8.000 € (IVA EXCLUIDO)	8.000 € (IVA EXCLUIDO)	8.000 € (IVA EXCLUIDO)	8.000 € (IVA EXCLUIDO)	40.000 € (IVA EXCLUIDO)

En el cálculo del valor estimado se ha tenido en consideración los costes directos, e indirectos, los gastos del personal, el beneficio industrial, las prórrogas contractuales y conforme a precios habituales de mercado, teniendo en consideración los precios de los contratos adjudicados con anterioridad.

No se ha incorporado al expediente documento contable RC, al tratarse de una tramitación anticipada de gastos, sino informe correspondiente a esa tramitación del Organismo de Presupuesto y Contabilidad del Ayuntamiento de Albacete y, en estos casos, cuando se trata de una tramitación anticipada de gastos, conforme a lo establecido en el artículo 117. 2 LCSP, hay que someterse la adjudicación a la condición suspensiva de la

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**11.- ACUERDO JGL 19-12-2018 CONTRATACIÓN - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.803389 - 20/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/cv/>

Código seguro de verificación: P7LKGH-C7W97T3T

Hash SHA256:
4gU8jL8IF+wHnKjyW
4BM0snyqCYGH3qF
IFQimCaVQ=

Pág. 2 de 5



existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en las anualidades en las que se hace extensivo el mismo y, cuando se aprueben los presupuestos en dichas anualidades, se ha de dictar el correspondiente acuerdo de compromiso de gasto, sujeto hasta entonces a esta condición suspensiva

Tercero.- No cabe aplicar la institución de la revisión del precio en este expediente, toda vez que es condición necesaria para su aplicabilidad, conforme dispone el artículo 103, apartado 2º, de la LCSP, que se trate de un contrato en el que la recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años, por lo que no al concurrir dicho requisito no cabe su aplicabilidad.

Cuarto.- Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, disponiendo que se publique el Anuncio del referido contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Albacete, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para conocimiento de los posibles interesados en concurrir a la licitación.

Quinto.- Designar de conformidad con lo establecido en el Apartado Primero del Cuadro de Características Técnicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a las figuras del responsable del contrato y Unidad Encargada de la Ejecución del mismo, recayendo dicha designación en los Técnicos y Unidad siguientes:

FIGURA	TÉCNICO
RESPONSABLE DEL CONTRATO	Técnica Informática del Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Albacete
UNIDAD ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Albacete.

Sexto- De acuerdo con lo previsto en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado séptimo, y en el artículo 326 de la LCSP, así como en lo dispuesto en el artículo 21, apartado 4º, del RPLCSP, se produce una designación específica de los miembros que compondrán la mesa de contratación para la adjudicación de este contrato, que estará integrada por los siguientes:

Presidenta/e:

TITULAR:

Jefe de Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Albacete.

SUPLENTE:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**11.- ACUERDO JGL 19-12-2018 CONTRATACIÓN - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.803389 - 20/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7LKGH-C7W97T3T

Hash SHA256:
4gU8jLI8IF+wHnKjyW
4BM0snyqCYGH3qF
IFQimCaVQ=



El Presidente será suplido, en casos de vacante, ausencia o enfermedad por
Primer suplente: Coordinador de Personal y Administración de la Universidad
Popular del Ayuntamiento de Albacete.

Segunda Suplente: Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, Administración
Electrónica y Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Albacete.

Vocales:

TITULARES:

La Directora de la Asesoría Jurídica de Ayuntamiento de Albacete.

El Interventor General del Ayuntamiento de Albacete.

Un funcionario de carrera, interino, o personal laboral, de perfil técnico, de
cualquier Servicio, que no haya intervenido en la redacción de la documentación técnica.

D. Modesto Javier Belinchón Escudero, Concejal, del Grupo Municipal del PSOE.

D^a M^a José Simón Urban, del Grupo Municipal de Ganemos..

VOCALES SUPLENTES:

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la Directora de la Asesoría Jurídica,
será suplida por cualquier letrada/o municipal, según el artículo 2.2.g) del Reglamento de
la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Albacete.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del Interventor General, será suplido
por la Jefa de Sección de Fiscalización del Ayuntamiento de Albacete o por el Jefe de
Servicio de Presupuestos o Contabilización del Ayuntamiento de Albacete

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del funcionario de carrera, interino, o
personal laboral, de perfil técnico, de cualquier Servicio, que no haya intervenido en la
redacción de la documentación técnica, cualquier otro funcionario de carrera, interino, o
personal laboral, de perfil técnico, de cualquier Servicio, que no haya intervenido en la
redacción de la documentación técnica.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del Concejal del Grupo Municipal del
PSOE, D. Manuel Martínez Rodríguez, como primer suplente, y D^a M^a Isabel Sánchez
Cerro, como segunda suplente, ambos concejales del Grupo Municipal del PSOE.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la Concejala del Grupo Municipal de
Ganemos, D. Alvaro Peñarrubia Ramirez, como primer suplente, y D. Héctor Bienvenido
García Valenzuela, como segundo suplente, ambos concejales del Grupo Municipal de
Ganemos.

Secretaria/o:

TITULAR:





Jefa de Sección del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Albacete.

SUPLENTES:

Primer suplente: Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Albacete.

Segunda Suplente: Jefa de Negociado de la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Albacete.

Tercera y Cuarta Suplente: Cualquiera de las Administrativas de la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Albacete.

Séptimo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP, este acuerdo ha de insertarse en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Albacete.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**11.- ACUERDO JGL 19-12-2018 CONTRATACIÓN - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.803389 - 20/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
4gU8jLl8IF+wHnKjyW
4BM0snyqCYGHZ3qF
IFQimCaVQ=

Código seguro de verificación: P7LKGH-C7W97T3T

Pág. 5 de 5